

RESOLUCIÓN No. D -

450

14 OCT 2016

“Por la cual se adopta la lista de precios de productos y servicios asociados a la información técnica contenida en el EPIS y en la Litoteca Nacional, provenientes de la Resolución 188 de 2014 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.”

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En ejercicio de sus atribuciones legales y, en especial, las que le confiere el numeral 2º del artículo 5º y numeral 11 del Artículo 10º del Decreto Ley 4131 de 2011, numeral 9.12 del Acuerdo Número 8 del 12 de Diciembre de 2014 del Consejo Directivo del Servicio Geológico Colombiano y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 1.2.1.1.6.1 del Decreto 1073 de 2015, el Servicio Geológico Colombiano, como Instituto Técnico y Científico, tiene como objeto realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación.

Que, para el cumplimiento de su objeto, el artículo 4, numerales 5 y 6, del Decreto Ley 4131 de 2011, establece entre las funciones del Servicio Geológico Colombiano, las de integrar y analizar la información geocientífica del subsuelo y administrar la Litoteca, la Cintoteca, la Mapoteca, el Museo Geológico y demás fondos documentales del SGC.

Que el artículo 15 del Decreto Ley 4131 de 2011 estableció la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) transferirá la Litoteca y la Cintoteca, a título gratuito al Servicio Geológico Colombiano en un término de cinco (5) años, los cuales se cumplen el 3 de noviembre de 2016.

Que el artículo 11 del Decreto Ley 4137 de 2011 dispuso la reasignación al Servicio Geológico Colombiano de la función de administración del Banco de Información Petrolera, BIP, y con él, el de la Litoteca y la Cintoteca, los cuales le serán transferidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, a título gratuito, en un período de cinco (5) años, y en su párrafo transitorio previó que, mientras el Banco de Información Petrolera, BIP, siguiera bajo la responsabilidad de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, formarían parte del patrimonio de ésta los recursos originados en la venta de información geológica y técnica contenida en el citado Banco.

Que, de conformidad con las previsiones del artículo 11 del Decreto Ley 4137 de 2011, el Servicio Geológico Colombiano y la Agencia Nacional de Hidrocarburos celebraron el Convenio 30, del 2 de noviembre de 2012, con el objeto de colaborar para garantizar la transferencia y funcionamiento adecuado del EPIS, la Litoteca y la Cintoteca.

Que el EPIS es un componente del Banco de Información Petrolera de Colombia, que integra servicios e infraestructura de tecnología de información para la recepción, verificación, catalogación, carga y licenciamiento de uso de la información técnica análoga y digital sobre la exploración y producción de hidrocarburos.



Que la Litoteca es el centro de información e investigación en ciencias de la tierra que administra y preserva las colecciones de muestras de roca del país y promueve su estudio sistemático orientado a la exploración y aprovechamiento sostenible de los recursos minero energéticos y a la investigación de los procesos geológicos naturales.

Que mediante Resolución 51 del 13 de febrero de 2006 se adoptó por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos la lista de precios para la venta de servicios de información geológica y técnica contenida en el Banco de Información Petrolera BIP.

Que mediante Resolución 341 del 03 de octubre de 2006 se adoptó por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos la lista de precios para la venta de servicios de información técnica y geológica contenida en la Litoteca.

Que mediante Acuerdo No. 24 del 7 de julio de 2006, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos adoptó el Manual de Suministro de Información Técnica y Geológica, que tiene por objeto *“Establecer el tipo de información, las normas y procedimientos para la entrega de la Información Técnica de Exploración y Explotación de Hidrocarburos a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en el desarrollo de actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, adelantadas mediante atorgamiento de derechos por medio de contratos, permisos y otros, suscrito con el Estado en el territorio colombiano.”* y en dicho manual se establecen las condiciones de confidencialidad de la información técnica.

Que mediante Resolución 45 del 01 de febrero de 2008, la Agencia Nacional de Hidrocarburos actualizó la lista de precios para la venta de servicios de información geológica y técnica contenida en el Banco de Información Petrolera – BIP-

Que mediante Resolución 183 del 13 de marzo de 2013, la Agencia Nacional de Hidrocarburos adoptó el Manual de Entrega Información Técnica de Exploración y Producción –MEITEP-.

Que mediante Resolución No. 188 de 19 de febrero de 2014, la Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH, actualizó la lista de precios para la venta de servicios de información técnica contenida en el EPIS y la Litoteca Nacional, e incluyó nuevos ítems para los servicios de verificación, catalogación y carga de información técnica, así como para el suministro de la misma en el EPIS.

Que la actualización enunciada en la consideración precedente para la LITOTECA, consistió en la revisión de la lista de precios establecidos para los productos y servicios que presta, aplicando el Índice de Precios al Consumidor – IPC, publicado por el Banco de la República para los meses de octubre de 2006 (87,46374) y enero de 2014 (118,32732), lo cual arrojó un factor de actualización igual a 1,34, tal y como se manifestó en el documento titulado *“Análisis de la Actualización de Precios de los Servicios Prestados por la Litoteca Nacional “BERNANDO TABORDA ARANGO”*”, incluido en el Memorando del 13 de febrero de 2014.

Que la actualización enunciada lista de precios para el EPIS, consistió en la revisión con el Índice de Precios al Consumidor consolidado, de los años: 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. De igual forma, se determinó el valor de la tarifa establecida para los productos y servicios ofrecidos, aplicando la tasa representativa de mercado del primero (1°) de enero de 2014 (por ser este el año en que se actualiza la resolución). Finalmente, a cada tarifa convertida en pesos colombianos, se le aplicó el promedio del IPC.

Que en el 2014, la Agencia Nacional de Hidrocarburos inscribió los trámites y procedimientos asociados al EPIS en el Sistema Único de Información de Trámites y Procedimientos -SUIT- del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que de acuerdo a las consideraciones precedentes, el Servicio Geológico Colombiano estima pertinente adoptar los precios de los productos y servicios que actualmente la Agencia Nacional de Hidrocarburos presta en el EPIS y la LITOTECA NACIONAL, los cuales se encuentran establecidos en la Resolución 188 de 2014 de dicha entidad.

Que una vez se encuentre en operación el Banco de Información Petrolera en el Servicio Geológico Colombiano, se adelantará un proceso anual de revisión teniendo en cuenta los factores técnicos, financieros, operacionales y de mercado que apliquen.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto Ley 4131 de 2011, hacen parte del patrimonio del Servicio Geológico Colombiano los ingresos que obtenga por concepto de desarrollo de sus funciones de asesoría, prestación de servicios técnicos y científicos, así como la venta de productos y servicios de información.

Que el Servicio Geológico Colombiano ha dado inicio al proceso de inscripción respecto de los trámites y procedimientos asociados al EPIS y LITOTECA en el en el Sistema Único de Información de Trámites y Procedimientos -SUIT- del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Adoptar la actual lista de precios de productos y servicios asociados a la información técnica contenida en el EPIS y en la Litoteca Nacional.

SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO EPIS			
No.	ITEM	UNIDAD	PRECIO POR UNIDAD (USD\$)
Recepción y Verificación Física			
1	Recepción y Verificación Física	Unidad/medio físico	19,00
Verificación, Catalogación y Carga de información Técnica			
2	Sísmica de Proceso 2D	Incluye Línea Sísmica, UKOOA e imagen	360,00
3	Sísmica de Campo 2D	Incluye archivo SEG Y, UKOOA, Reportes de Observador, SPS.	694,00
4	Sísmica de Proceso 3D	Versión	9.712,00

		volumen sísmico SEGY	
5	Sísmica de Campo 3D	Incluye información SEGD o SEGY, Reportes de Observador, Coordenadas SPS.	9.990,00
6	Datos de Pozo	Registros de pozo	194,00
7	Documentos	Documento	28,00
8	Mapas	Mapa	28,00
9	Otra información	Unidad	28,00
10	Gravimetría	Incluye informes de Adquisición y Procesamiento, Base Datos Cruda, Imágenes Geotif.	28,00
11	Magnetometría	Incluye informes de Adquisición y Procesamiento, Base Datos Cruda, Imágenes Geotif.	28,00
12	Métodos Eléctricos y Magneto Telúricos	Incluye informes de Adquisición y Procesamiento, Base Datos Cruda, Registros	28,00
13	Sensores Remotos	Incluye Informes de Procesamiento de Imágenes, Imágenes en Formato Original y Geotif.	28,00
14	Estudios Geológicos - Geología de Campo	Informe Geológico Final	28,00

4

15	Estudios Geológicos - Estudios de Petrografía	Informe Geológico y de Petrografía Final	28,00
16	Estudios Geológicos - Estudios de Geoquímica	Informe Geológico y de Geoquímica Final	28,00
17	Metro de núcleo digitalizado	Metro de núcleo digitalizado	50,00
18	Muestra de Análisis 2D y 3D de Muestra (XRF - SEM -Micro CT)	XRF (X-Ray Fluorescence Spectrometer) - Espectrómetro de Fluorescencia de Rayos X - SEM (Scanning Electron Microscope) - Microscopio de Escaneo Electrónico	250,00
19	Muestra de Análisis de Mineralogía Cuantitativa (EDS)	EDS (Energy Dispersive Spectrometry) - Espectrómetro de Energía Dispersiva	75,00
20	Muestra de Análisis de Distribución de Tamaño de Poro (SEM)	SEM (Scanning Electron Microscope) - Microscopio de Escaneo Electrónico	50,00
21	Muestra de Análisis 3D de Porosidad y Permeabilidad (FIB - SEM)	Muestra de Análisis 3D de Porosidad y Permeabilidad (FIB - SEM)	265,00
Suministro de Información			

450 14 OCT 2016

1	Generación de Mapa Base	Mapa	128,00
2	Sísmica de Proceso 2D	Incluye Línea Sísmica, UKOOA e imagen	30,00
3	Sísmica de Campo 2D	Incluye archivo SEG Y y UKOOA, Reportes de Observador, SPS.	111,00
4	Sísmica de Proceso 3D	Versión volumen sísmico SEG Y	8.878,00
5	Sísmica de Campo 3D	Incluye información SEG D o SEG Y, Reportes de Observador, Coordenadas SPS.	9.156,00
6	Datos de Pozo	Registros de pozo	256,00
7	Documentos	Documento	19,00
8	Mapas	Mapa	19,00
9	Otra información	Unidad	19,00
10	Gravimetría	Incluye informes de Adquisición y Procesamiento, Base Datos Cruda, Imágenes Geotif.	19,00
11	Magnetometría	Incluye informes de Adquisición y Procesamiento, Base Datos Cruda, Imágenes Geotif.	19,00
12	Métodos Eléctricos y Magneto Telúricos	Incluye informes de Adquisición y Procesamiento, Base Datos Cruda, Registros	19,00



13	Sensores Remotos	Incluye Informes de Procesamiento de Imágenes, Imágenes en Formato Original y Geotif.	19,00
14	Estudios Geológicos - Geología de Campo	Informe Geológico Final	19,00
15	Estudios Geológicos - Estudios de Petrografía	Informe Geológico y de Petrografía Final	19,00
16	Estudios Geológicos - Estudios de Geoquímica	Informe Geológico y de Geoquímica Final	19,00
17	Metro de núcleo digitalizado	Metro de núcleo digitalizado	100,00
18	Muestra de Análisis 2D y 3D de Muestra (XRF - SEM -Micro CT)	XRF (X-Ray Fluorescence Spectrometer) - Espectrómetro de Fluorescencia de Rayos X - SEM (Scanning Electron Microscope) - Microscopio de Escaneo Electrónico	500,00
19	Muestra de Análisis de Mineralogía Cuantitativa (EDS)	EDS (Energy Dispersive Spectrometry) - Espectrómetro de Energía Dispersiva	150,00
20	Muestra de Análisis de Distribución de Tamaño de Poro (SEM)	SEM (Scanning	100,00



		Electron Microscope) - Microscopio de Escaneo Electrónico	
21	Muestra de Análisis 3D de Porosidad y Permeabilidad (FIB - SEM)	Muestra de Análisis 3D de Porosidad y Permeabilida d (FIB - SEM)	530,00
No.	ITEM	UNIDAD	PRECIO POR UNIDAD (USD\$)
Medios			
1	CD-R	Unidad	1,00
2	DVD-RW	Unidad	1,00
3	Data Tape 8mm 12 mts	Unidad	8,00
4	Data Tape 4mm 120 mts	Unidad	8,00
5	Data Tape 4mm 125 mts	Unidad	9,00
6	Data Tape 4mm 150 mts	Unidad	15,00
7	Data Cartridge 3490E	Unidad	26,00
8	Data Cartridge 3590E 10/20 GB	Unidad	83,00
9	DTL	Unidad	63,00
10	Super DTL	Unidad	86,00
11	LTO 2 200 / 400 GB	Unidad	65,00
12	Disco Duro 500 GB	Unidad	489,00
Otros Servicios			
1	DATAROOM	Sesión	776,00
2	Tarifa mensual (acceso para bajar información) - Primer usuario	Usuario	641,00
3	Tarifa mensual (acceso para bajar información) - Usuario adicional	Usuario	1.282,00
4	Información bajada	Megabyte	0,60
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO LITOTECA NACIONAL			
Descripción		UNIDAD	PRECIO POR UNIDAD PESOS COLOMBIAN OS
GRUPO DE CONSULTA Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN			
Alquiler de montacargas		Hora	\$ 81.000
Alquiler sala de conferencias		Día	\$ 95.000
Alquiler sala de juntas		Día	\$ 81.000
Alquiler sala de consulta privada		Día	\$ 230.000

Alquiler mesa de consulta pública o en sala de placas	Día	\$ 85.000
Movimiento de cajas para consulta	Unidad	\$ 16.000
GRUPO DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS		
Adquisición Registro Core Gamma Spectral (Incluye movimiento de cajas)	Pie	\$ 18.000
Copia digital de Registro Core Gamma Spectral	Pie	\$ 7.000
Almacenamiento de rocas en cajas por un año	Unidad	\$ 24.000
Corte de corazones sin manga (Incluye el movimiento de las cajas y no incluye el nitrógeno líquido y hielo seco en caso de necesidad)	Pie	\$ 50.000
Corte de núcleos en manga de aluminio u otro tipo de manga (Incluye el movimiento de las cajas y no incluye el nitrógeno líquido ni hielo seco en caso de necesidad)	Pie	\$ 79.000
Muestreo de corazones	Unidad	\$ 21.000
Lavado de ripios (No incluye el costo de diluyentes para el caso de ripios en base aceite)	Unidad	\$ 22.000
Muestreo de ripios por personal de la Litoteca Nacional	Unidad	\$ 14.000
Muestreo de ripios por parte del cliente	Unidad	\$ 7.000
Toma de tabletas para sección delgada	Unidad	\$ 24.000
Verificación y preservación de corazones (incluye el movimiento de las cajas y no incluye el suministro de las canaletas)	Pie	\$ 33.000
GRUPO DE PROCESAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES		
Adquisición y diseño digital de fotografías pie a pie	Pie	\$ 25.000
Copia digital fotografía	Unidad	\$ 7.000
GRUPO VENTA DE EMPAQUES Y VERIFICACIÓN DE MUESTRAS		
Venta de cajas para almacenamiento de rocas	Unidad	\$ 67.000

Parágrafo: Lo dispuesto en esta resolución excluye la información técnica sujeta a confidencialidad, conforme lo establece el numeral 6 del Manual de Suministro de Información Técnica y Geológica de la Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH, adoptado mediante Acuerdo No. 24 del 7 de julio de 2006, así como el numeral 5.5 "Condiciones de restricción y reserva legal" establecido en la Resolución No. 183 del 13 de marzo de 2013, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Artículo Segundo: Publicar la presente Resolución en la página web del Servicio Geológico Colombiano.

Artículo Tercero: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir del 3 de noviembre de 2016, fecha en que la administración del EPIS y de la Litoteca Nacional son transferidas al Servicio Geológico Colombiano.

Artículo Quinto: Que la presente resolución será comunicada a la Agencia Nacional de Hidrocarburos para los fines pertinentes.



Artículo Sexto. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los

14 OCT 2016



OSCAR ELADIO PAREDES ZAPATA
Director General

Proyectó Técnicamente: Freddy Quintero, Asesor Dirección General. *FQ*
 Revisó Técnicamente: Pedro A. Rangel Segura, Gerente de Proyecto de Transferencia BIP. *PR*
 Aprobó Técnicamente: Margarita Bravo, Directora Técnica de Gestión de Información. *MB*
 Proyectó Jurídicamente: Diego Rivera, Abogado oficina Asesora Jurídica. *DR*
 Revisó y Aprobó Jurídicamente: Lyda Duarte, Jefe Oficina Asesora Jurídica (E). *LD*
 Revisó: Lina Álvarez, Abogada Secretaría General. *LA*
 Aprobó: Iván Sarmiento Galvis, Secretario General. *ISG*